

**Informe de Auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente.**

A los colegiados del **COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, por encargo de la Junta de Gobierno

**Opinión**

---

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA (el Colegio), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Colegio a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión**

---

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.

Somos independientes del Colegio de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido

situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

---

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que los aspectos que se describen a continuación son los riesgos más significativos de la auditoría que se deben de comunicar en nuestro informe.

#### *Litigios y contingencias fiscales derivados de actuaciones inspectoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria*

Tal y como se describe en las Notas 9 y 10 de la memoria adjunta, la Entidad mantiene abiertos diversos procedimientos tributarios derivados de actuaciones inspectoras desarrolladas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 2016 a 2020, ambos inclusive, de las que derivaron liquidaciones por importe total de 1.591.905 euros, incluyendo cuotas e intereses, actualmente recurridas por la Entidad ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Asimismo, con fecha 13 de marzo de 2025 se iniciaron actuaciones inspectoras correspondientes al ejercicio 2021 para ambos tributos que han finalizado en el mes de marzo de 2026, y cuyo importe asciende 375.758 euros, incluido intereses, que ha sido registrado al cierre del ejercicio 2025 con cargo a reservas por importe de 362.767 euros y el resto con cargo a gastos financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

En el mes de marzo de 2026 se han iniciado nuevas actuaciones inspectoras de ambos tributos para los ejercicios 2022 y 2023. La Entidad mantiene el mismo criterio fiscal aplicado en ejercicios anteriores para los ejercicios 2022 a 2025, estimando que una eventual extensión futura del criterio mantenido por la Administración Tributaria a dichos ejercicios podría suponer un impacto económico adicional aproximado de 360 mil euros por cada ejercicio.

La Dirección de la Entidad, apoyada en la opinión de sus asesores fiscales y jurídicos externos, considera que la posición mantenida por el Colegio resulta sólida y que la probabilidad de una resolución desfavorable es poco probable, motivo por el cual no ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales adjuntas.

Hemos considerado esta cuestión como un aspecto más relevante de la auditoría debido a: la importancia cuantitativa de las contingencias fiscales existentes y potenciales, el elevado grado de juicio requerido en la evaluación de la probabilidad de pérdida y en la determinación de la necesidad de registro de provisiones, la complejidad técnica de la normativa tributaria aplicable y de los procedimientos judiciales e inspectores actualmente en curso, y la relevancia de la información revelada en las cuentas anuales adjuntas.

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros: la revisión de las actas de inspección, acuerdos de liquidación y recursos interpuestos por la Entidad, la obtención y análisis de los informes emitidos por los asesores fiscales y jurídicos externos de la Entidad, la evaluación de la razonabilidad de las hipótesis y juicios utilizados por la Dirección en relación con la probabilidad de pérdida y la necesidad de registro de provisiones, la discusión con la Dirección y asesores externos sobre el estado actual de los procedimientos tributarios y las actuaciones inspectoras en curso, la revisión de la información incluida en la memoria respecto de las contingencias fiscales existentes, y la evaluación de la adecuación del tratamiento contable aplicado conforme al marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Como resultado de los procedimientos realizados, consideramos razonable el tratamiento contable adoptado por la Entidad y adecuada la información desglosada en la memoria adjunta en relación con estas contingencias fiscales.

*Financiación temporal de pagos de recetas farmacéuticas y recuperación de costes financieros frente al Servicio Murciano de Salud*

Tal y como se describe en la Nota 5 de la memoria adjunta, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia actúa como entidad gestora y canalizadora de los importes correspondientes a la prestación farmacéutica financiada por organismos públicos, principalmente el Servicio Murciano de Salud (SMS), procediendo posteriormente a la distribución de dichos importes a las oficinas de farmacia de la Región de Murcia.

Durante el ejercicio 2025 se produjeron retrasos significativos en los pagos por parte del SMS, circunstancia que obligó al Colegio a anticipar con financiación bancaria los importes adeudados a las farmacias colegiadas, con el fin de garantizar la continuidad y regularidad de los pagos al colectivo farmacéutico. Esta operativa ha generado para el Colegio importantes gastos financieros por importe aproximado de 2,6 millones de euros. El SMS ha reconocido expresamente su obligación de asumir gran parte de los costes financieros soportados por el Colegio derivados de los retrasos en el pago de las recetas farmacéuticas por importe total de 1.847.255 euros, habiendo sido reintegrados durante los meses de enero, marzo y abril de 2026.

Consideramos esta cuestión como un aspecto más relevante de la auditoría debido a: la importancia cuantitativa de las operaciones afectadas y de los gastos financieros asociados, la complejidad del análisis contable derivado de la naturaleza intermediadora del Colegio, la necesidad de evaluar la adecuada clasificación y presentación contable de los gastos financieros y de los derechos de cobro frente al SMS, y el juicio aplicado por la Dirección en relación con la recuperabilidad de los importes pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros:

La comprensión y análisis de la operativa de gestión de cobros y pagos de recetas farmacéuticas, la revisión de los contratos y pólizas de financiación suscritos con entidades financieras, la comprobación de los gastos financieros devengados durante el ejercicio, el análisis de la documentación soporte relativa al compromiso de reembolso asumido por el SMS, la evaluación de la razonabilidad del reconocimiento contable de los derechos de cobro registrados al cierre del ejercicio, la circularización y conciliación de saldos significativos, y la evaluación de la adecuación de los desgloses e información incluidos en la memoria anual.

Como resultado de los procedimientos realizados, consideramos que los criterios contables aplicados por la Entidad en relación con esta operativa son razonables y

adecuados en el contexto del marco normativo de información financiera aplicable.

### **Responsabilidad de la Junta De Gobierno en relación con las cuentas anuales abreviadas**

---

La Junta De Gobierno es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, la Junta De Gobierno es responsable de la valoración de la capacidad del Colegio para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta De Gobierno tiene intención de liquidar el Colegio o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

---

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio

profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta De Gobierno.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta De Gobierno, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Colegio para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Colegio deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales

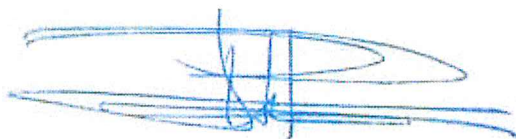
abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta De Gobierno del Colegio en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta De Gobierno del Colegio, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Alicante, 26 de mayo de 2.026



Controlaudit Auditores Certificados S.L.

ROAC: S-1604

José Pascual Poveda Maestre.

Socio-Auditor de Cuentas ROAC: 13.366

**AUDITORES**

Instituto de Censores Jurados  
de Cuentas de España

CONTROLAUDIT AUDITORES  
CERTIFICADOS  
S.L.

Núm. D312600138

96,00 EUR.

SELLO CORPORATIVO

Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional